**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-037/09**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

El interés que genera en los alumnos los temas vinculados al diseño de aplicaciones web;

La importancia de mantener la información relativa al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación actualizada y accesible desde Internet de acuerdo a las decisiones de diseño tomadas anteriormente; y

CONSIDERANDO:

Que el Magister Diego César Martínez es responsable desde el año 2003, de la organización de las páginas del sitio web del Departamento, extendiéndolo con nuevas prestaciones;

Que la tarea de mantenimiento del sitio web es técnicamente compleja y debe ser realizada por especialistas con el conocimiento particular de la organización del DCIC;

Que esta actividad brinda el marco de supervisión docente para que los alumnos avanzados de la carrera realicen proyectos en materias afines al tema y tesinas de carrera;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución CSU-895/08 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2009;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de marzo de 2009 por unanimidad

RESUELVE:

Art. 1º).- Establecer una asignación complementaria al Magister Diego César MARTINEZ (Leg. 8746), para cumplir funciones de Profesor de proyectos y tesinas vinculadas al mantenimiento del sitio web del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 18 de marzo de 2009 y el 15 de diciembre de 2009.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución **CSU-895/08.-**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan

zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------